



DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2021-00001-00
Rdo. 2020-000193-00 Juzgado de origen.

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante auto del 15 de febrero de 2021, se solicitó al comitente conceder facultades para sub comisionar, hasta el momento no existe respuesta, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 24 de septiembre de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, que da cuenta que desde el mes de febrero se le solicitó al Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, concediera facultades para subcomisionar, así como a la parte actora aportara las piezas procesales necesarias para realizar la diligencia, sin que hasta el momento exista pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, se ordena DEVOLVER el presente diligenciamiento al juez de conocimiento, para lo que estime proveer, realícense las anotaciones de salida.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

814c6f1864e9e9d54637aded1681c104c4887e67eb4666262e218f6f996967a7

Documento generado en 27/09/2021 03:39:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>